



**ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN
Y ASISTENCIA ELECTORAL
2023-2024**

Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, en los que se hace referencia a las prendas de identificación para las figuras de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Proceso Electoral 2023-2024

Índice

GLOSARIO	2
PRESENTACIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
OBJETIVO	4
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 “CONTRATAR A LA FUERZA DE CAMPO (SUPERVISORES /AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES), MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CERTEROS Y TRANSPARENTES.”	4
Precisiones Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.	5
LÍNEA ESTRATÉGICA 3 “DISEÑAR E IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.”	6
Precisiones a los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo	6
CONTROL DE PRENDAS Y VESTIMENTA DE IDENTIFICACIÓN.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

Glosario

CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral
CD	Consejo Distrital
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
PE	Proceso Electoral
RE	Reglamento de Elecciones
SE	Supervisor/a Electoral
VCEyEC	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VE	Vocal Ejecutivo/a

Presentación

El INE tiene la atribución de organizar las elecciones para la renovación de cargos de elección popular. Para dicha tarea, cuenta con SE, así como con CAE, personal encargado de la integración de las MDC.

El INE, a través de la DECEyEC, proporciona prendas y vestimenta de identificación a las y los SE y CAE, con el propósito de que sean reconocidas/os por la ciudadanía como prestadores de servicios temporales del INE, quienes los visitarán y capacitarán, además de ser un elemento clave para generar confianza, y brindar seguridad en territorios socialmente complejos.

De conformidad con los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, documento que forma parte de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024*, aprobada mediante Acuerdo INE/CG492/2023, el que establece que se les dotará de prendas y vestimenta de identificación a todas las figuras de SE y CAE contratadas en cada una de las entidades.

Dada la relevancia de que las y los SE y CAE porten prendas y vestimenta de identificación, se estima pertinente, como medida correctiva, que las JLE adquieran prendas y vestimenta de identificación que se encuentren disponibles en el mercado, para lo cual buscarán a los proveedores en la región que puedan garantizar la disponibilidad inmediata de las prendas y vestimenta, simplificando la toma de decisiones, lo cual permitirá tener mejor conocimiento de los proveedores locales. Las JLE deberán considerar en todo momento las políticas de racionalidad establecidas en el INE.

La DECEyEC, presenta esta Adenda como documento normativo relacionado con las prendas y vestimenta de identificación para las y los SE y CAE.

Fundamento legal

El artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, corresponde al INE la organización de las elecciones para la renovación de cargos de elección popular. Asimismo, dicho precepto constitucional confiere al INE, para los procesos electorales federales y locales, la atribución de capacitar electoralmente a las y los ciudadanos que, a partir de ser sorteados y, previo cumplimiento de los requisitos legales, integrarán las MDC.

La LGIPE señala en el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción I; e inciso b) fracción IV que, dentro de las atribuciones del Instituto, se encuentra la capacitación electoral y la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

El artículo 58, numeral 1, incisos e), de la LGIPE, señala que la DECEyEC tiene la atribución de diseñar y promover estrategias para la Integración de MDC y la capacitación electoral.

Asimismo, el artículo 303 párrafo 2, de la LGIPE, dispone que las JDE se auxiliarán de las y los SE y CAE para la IMDC y la asistencia electoral.

El artículo 112 numeral 1 del RE señala que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá las líneas estratégicas que regularán la Integración de MDC, la capacitación y asistencia electoral.

Para el PE 2023-2024, el 25 de agosto de 2023, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, a través del Acuerdo INE/CG492/2023, se aprobó la ECAE 2023-2024 y sus anexos, entre ellos: el *Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, así como el *Manual de Reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE*.

Objetivo

Conformar un documento normativo que garantice dotar a las y los SE, así como a las y los CAE de prendas y vestimenta de identificación, que serán utilizadas para las actividades en campo durante la primera y segunda etapa de capacitación del PE 2023-2024.

Línea Estratégica 2 “Contratar a la fuerza de campo (Supervisores /as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales), mediante procedimientos certeros y transparentes.”

Establece de manera detallada el procedimiento para seleccionar a las personas idóneas que

desempeñarán temporalmente las actividades de SE y CAE, relativas a la Integración de MDC, capacitación y asistencia electoral. Su documento base es el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.

Precisiones Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

En el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE se establece que los órganos desconcentrados entregarán a las personas contratadas como SE o CAE prendas de identificación, ya que durante el periodo en el cual prestarán sus servicios serán responsables de visitar, notificar y capacitar (sensibilizar) a la ciudadanía sorteada, actividades que realizan durante la primera etapa de capacitación; mientras que, durante la segunda etapa de capacitación, son responsables de entregar nombramientos y capacitar a la ciudadanía designada como funcionariado de MDC.

Las y los SE y CAE llevan a cabo durante su contratación, entre otras, actividades en campo relativas a: visita, notificación, capacitación (sensibilización), así como la entrega de nombramientos al funcionariado de las MDC, simulacros y prácticas de la JE, además de asistencia electoral como: distribución de documentación y material electoral, SIJE, PREP y Conteo Rápido. En este sentido, los periodos de contratación por figura son los siguientes, y en los cuales es necesario que porten prendas o vestimenta de identificación:

SE: Del 16 de enero al 11 de junio de 2024
CAE: Del 24 de enero al 11 de junio de 2024

En relación con las prendas o vestimenta de identificación establecidas en el apartado 4.1 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE se realizan las siguientes precisiones:

Dice	Debe decir
... las JDE entregarán a dichas figuras, las prendas de identificación (chaleco, gorra y mochila).	... las JDE entregarán a dichas figuras, las prendas o vestimenta de identificación.

Para llevar el control del registro de la entrega y devolución de las prendas o vestimenta de identificación de SE y CAE, las JDE emplearán los anexos 18.1 y 18.2 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE del PE 2023-2024.

La importancia de clarificar qué prendas o vestimenta de identificación portarán las y los SE y CAE, radica en la necesidad de la participación de las personas sorteadas para desempeñarse como funcionariado de casilla, pues reconocer a las figuras antes referidas consolida la confianza en el Instituto y su papel como árbitro en la contienda electoral.

Para corroborar que la totalidad de las prendas y vestimenta de identificación utilizadas en este PE 2023-2024 sean recuperadas por las JDE, se llevará a cabo el Mecanismo de garantía de calidad de la Devolución de Prendas o vestimenta de Identificación, misma que contempla la revisión y devolución de estas.

Lo antes mencionado deriva de los Mecanismos de garantía de calidad aplicados en el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales*.

Línea Estratégica 3 “Diseñar e implementar los procedimientos en materia de Capacitación Electoral.”

Los *Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo*, documento que se desprende de la ECAE 2023-2024, fija las herramientas que se les proporcionará a las y los SE y CAE, para las diversas actividades a realizar, tales como los materiales didácticos y de apoyo, como instructivos, folletos, guías, así como las prendas y vestimenta de identificación.

Precisiones a los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo

Con la finalidad de implementar alternativas que agilicen y hagan más eficientes los procedimientos para realizar las actividades relacionadas con la integración de MDC, de manera adicional a las prendas y vestimenta de identificación para SE y CAE que se contemplan en la ECAE 2023-2024, se podrá dotar de prendas adicionales conforme lo que se establezca en el procedimiento para la dotación de prendas y vestimenta de identificación de las y los SE y CAE del PE 2023-2024 que para tal fin emita la DECEyEC, dicho procedimiento se enviará al día siguiente a la rescisión del contrato INE/074/2023.

Las prendas y vestimenta adicionales serán destinadas únicamente para las JLE que lo requieran, y los recursos presupuestales requeridos serán exclusivamente para la compra de prendas y vestimenta para aquellas figuras de SE y CAE a las que no fue posible asignarles una chamarra. Es importante señalar que sólo se podrán dotar de las siguientes prendas y vestimenta adicionales:

- Playeras (manga corta/manga larga)
- Impermeables o rompevientos

El procedimiento para la dotación y control de prendas y vestimenta de identificación contendrá cuando menos las características técnicas (color y diseño) de cada una de las prendas y vestimenta.

Es obligación de las y los SE y CAE devolver las prendas y vestimenta de identificación recibidas a la JDE en caso de renuncia, rescisión del contrato o al concluir su periodo de contratación.